

RESOLUCION N° 531/19
CRESPO (E.R.), 09 de Agosto de 2019

VISTO:

La Resolución N° 056/19 del 07 de Febrero de 2019, a través de la cual se aprueba el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZAMERO Ulises Eduardo y CAVIGIOLI María Laura, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Zamero y la Señora Caviglioli resultaron beneficiarios de un lote social identificado como Manzana N° 591, Parcela N° 10, Registro Municipal N° 14.029, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional Los Glaciares N° 280, Superficie de 172,28 m2, en el marco del sorteo de los “100 Terrenos Sociales” realizado el día jueves 20 de diciembre del 2018, protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Mariano Canga.

Que el día 04 de febrero de 2019 se firmo el Convenio de adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que el día 07 de agosto, el Señor Zamero y la Señora Caviglioli se hicieron presente en el Área de Asesoría Legal y Técnica de este municipio, y de manera voluntaria manifestaron que renuncian a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que resulta conveniente y necesario dictar la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios ZAMERO Ulises Eduardo, DNI 31.201.709 y CAVIGIOLI María Laura, DNI 34.057.226 al lote social identificado como Manzana N° 591, Parcela N° 10, Registro Municipal N° 14.029, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional Los Glaciares N° 280, Superficie de 172,28 m2.

Art.2º.- Rescídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ZAMERO Ulises Eduardo y CAVIGIOLI María Laura, y en

consecuencia déjese sin efecto la Resolución N° 056/19 del 07 de Febrero de 2019.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

